

MEMORIAL DE TERMINACION POR TRANSACCION CON LIQUIDACION DE CREDITO

COOPERATIVA LEXCOOP <lexcoopservicios@gmail.com>

Lun 10/10/2022 8:10

Para: Juzgado 14 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Cali <j14cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cordial saludo,

me permito aportar memorial de terminacion de proceso por transaccion del siguiente:

DTE: COOPERATIVA LEXCOOP

DDO: GRACIELA ONEYDA LUCERO ORTEGA

RAD: 2019-734

MUCHAS GRACIAS

Fecha expedición: 15/09/2022 02:39:43 pm

Recibo No. 8679556, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822G3Y5FA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social:	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES INTERMEDIACION JUDICIAL Y BIENESTAR SOCIAL
Sigla:	LEXCOOP
Nit.:	900295270-2
Domicilio principal:	Cali

INSCRIPCIÓN

Inscrito:	20231-50
Fecha de inscripción en esta Cámara:	10 de noviembre de 2020
Último año renovado:	2022
Fecha de renovación:	30 de marzo de 2022
Grupo NIIF:	Grupo 4

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	KR 3 # 10 - 20 OF 407 ED COLOMBIA
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico:	lexcoopservicios@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3212254136
Teléfono comercial 2:	3113778422
Teléfono comercial 3:	3212267796

Dirección para notificación judicial:	KR 3 # 10 - 20 OF 407 ED COLOMBIA
Municipio:	Cali - Valle
Correo electrónico de notificación:	lexcoopservicios@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	3212254136
Teléfono para notificación 2:	3113778422
Teléfono para notificación 3:	3212267796

La persona jurídica COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES INTERMEDIACION JUDICIAL Y BIENESTAR SOCIAL SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Fecha expedición: 15/09/2022 02:39:43 pm

Recibo No. 8679556, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822G3Y5FA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONSTITUCIÓN

Por Acta 1 del 28 Mayo de 2009 de Asamblea Constitutiva, inscrita en la Cámara de Comercio el 10 de Junio de 2009 con el No. 7382 del Libro I, se constituyó la entidad de naturaleza COOPERATIVA MULTIACTIVA denominada COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES INTERMEDIACION JUDICIAL Y BIENESTAR SOCIAL.

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

SUPERINTENDENCIA DE LA ECONOMIA SOLIDARIA

REFORMAS ESPECIALES

Por Acta No. 001 del 07 de octubre de 2020 Asamblea General ,inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de noviembre de 2020 con el No. 480 del Libro III ,la Entidad cambió su domicilio de Facatativa a Cali .

LA INFORMACIÓN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA ANTES DEL 09 DE NOVIEMBRE DE 2020, FECHA DE INSCRIPCIÓN DEL CAMBIO DE DOMICILIO EN ESTA CÁMARA, CORRESPONDE A LA REGISTRADA EN LA CÁMARA DE COMERCIO DE FACATATIVA

TÉRMINO DE DURACIÓN

La entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La entidad tendrá como objeto social:

El objeto del acuerdo cooperativo es facilitar la solución de las necesidades jurídicas, económicas, sociales, culturales, educativas y/o de salud, fomentando el bienestar social, el desarrollo económico y fortaleciendo los lazos de solidaridad e integración entre los asociados. Parágrafo: para el logro del objeto, LEXCOOP, se propone desarrollar los siguientes objetivos: 1) establecer convenios entre sus asociados personas naturales o con las demás entidades del sector solidario, para la recuperación por vía judicial o extrajudicial del cobro de cartera, asistencia legal, asesoramiento y en general dar una solución ágil y económica a los múltiples problemas legales que puedan presentar sus asociados en cualquier momento. 2) promover y fomentar los aportes sociales y el crédito para sus asociados en las modalidades autorizadas por las normas legales vigentes. 3) otorgar a sus asociados créditos en las diferentes líneas y modalidades. 4) organizar actividades de orden educativo, destinadas a la

Fecha expedición: 15/09/2022 02:39:43 pm

Recibo No. 8679556, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822G3Y5FA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

formación y capacitación de los asociados y sus familiares. 5) desarrollar programas de crédito, destinados a satisfacer las necesidades en el campo de la vivienda. 6) establecer convenios de consumo, producción, mercadeo, comercialización, educación, turismo, recreación y de salud. 7) adquirir en el país o en el exterior las materias primas, maquinas, herramientas, vestuario, electrodomésticos, víveres, abarrotes y demás artículos e insumos que los asociados requieran para el desarrollo de sus actividades, la operación de sus microempresas y la satisfacción de sus necesidades. Si las circunstancias lo permiten, se realizarán programas especiales de exportación de los productos o servicios que sus asociados ofrecen. 8) constituir acuerdos de servicios de previsión, seguridad, solidaridad y bienestar social. 9) instaurar pactos para el recaudo de cartera, impuestos, y pago de nómina con entidades del orden municipal, departamental y nacional. 10) impulsar la integración con las entidades del sector solidario y hacer partes de estas, así como de aquellas otras instituciones de naturaleza jurídica diferente, cuando ello convenga para el cumplimiento del objeto social de LE)(COOP. Operaciones y actividades.

La cooperativa LEXCOOP, presta sus servicios de retiro en cajero automático con tarjeta débito y mensajería de lo retirado de los asociados a sus viviendas para evitar el desplazamiento del asociado por el orden público, inseguridad y problemas de salud que estos puedan tener.

Para el logro de sus objetivos, LEXCOOP, podrá adelantar operaciones y actividades autorizadas por las disposiciones legales a las Cooperativas Multiactivas, entre otras las siguientes: 1. Realizar convenios dentro de las disposiciones legales para la prestación de sus servicios legales, especialmente aquellos celebrados con los establecimientos cooperativos. 2. Captar de los asociados, ahorros a través de los aportes. 3. Otorgar créditos a sus asociados. 4. Negociar títulos emitidos por terceros, distintos a sus gerentes, directores, empleados y asociados. 5. Celebrar contratos de apertura de crédito. 6. Comprar y vender títulos representativos de obligaciones emitidas por entidades de derecho público de cualquier orden. Y efectuar operaciones de compra de cadera o de factoring sobre toda clase de títulos, a 8. Emitir bonos. 9. Realizar convenios dentro de las disposiciones legales para la prestación de otros servicios, especialmente aquellos celebrados con los establecimientos bancarios para el uso de cuentas corrientes. 10. Prestar servicios de asistencia técnica, empresarial, de educación cooperativa, educación informal y solidaridad que en desarrollo de las actividades previstas en el estatuto o por disposición de la ley cooperativa pueda desarrollar directamente o mediante convenios con otras entidades. En todo caso, en la prestación de tales servicios LEXCOOP, no puede utilizar recursos provenientes de los depósitos de ahorro y demás captados en la actividad financiera. Las demás que autorice el gobierno nacional. Parágrafo: Actos cooperativos. Las operaciones y actividades que realice la cooperativa con sus asociados en desarrollo de sus objetivos, constituyen actos cooperativos.

Fecha expedición: 15/09/2022 02:39:43 pm

Recibo No. 8679556, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822G3Y5FA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

PATRIMONIO

Patrimonio: \$50.000.000

REPRESENTACIÓN LEGAL

Facultades del Representante Legal. El gerente es el representante legal de la cooperativa

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Son funciones del Gerente: 1. Ejecutar las decisiones, acuerdos y resoluciones de la asamblea general y del consejo de administración. 2. Proponer las políticas administrativas y reglamentarias para la prestación de los servicios, el desarrollo de las actividades y programas que LEXCOOP, en cumplimiento del objeto social, preparar los proyectos y presupuesto que deben ser sometidos a consideración del consejo de administración para su aprobación. 3. Supervisar el funcionamiento general de LEXCOOP, la prestación de sus servicios, el desarrollo de sus actividades y programas y cuidado de la debida y oportuna ejecución de las operaciones y su contabilización. 4. Contratar a los trabajadores para los diversos cargos de conformidad con la planta de personal y dirigir las relaciones laborales con sujeción a las normas legales y al reglamento de trabajo. F. ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades especiales que para el efecto le otorgue el consejo de administración. 6. Celebrar contratos dentro del giro ordinario de las actividades de LEXCOOP, para la prestación de los servicios y el cumplimiento de las actividades propias del social, hasta por una cuantía no superior a cien (100) salarios mínimos legales mensuales vigentes y hasta veinte (20) S.M.L.M.V., para los que no sean del giro ordinario. 7. Realizar, previa autorización expresa del consejo de administración, las operaciones relacionadas con las adquisición, venta y constitución de garantías reales sobre inmuebles. 8. Dirigir las relaciones públicas de LEXCOOP con otras organizaciones similares y con las que se tengan establecidas sociedades, asociaciones o convenios que permitan la prestación de servicios o el desarrollo de actividades propias del objeto social. 9. Ejercer por si o mediante apoderados especial la representación judicial o extrajudicial de LEXCOOP. 10. Procurar que los asociados reciban información oportuna sobre los servicios y mantener permanente comunicación con ellos para transmitirles los asuntos que sean de su interés. 11. Rendir periódicamente al consejo de administración los informes relativos al funcionamiento general de LEXCOOP, su situación económica y financiera, el cumplimiento de los planes y programas y en general las marcha de la cooperativa. 12) Preparar el informe anual sobre la gestión y los resultados financieros para ser presentados a la Asamblea General conjunta o separadamente con el consejo de administración. 13. Las demás que expresamente le asigne o delegue el consejo de administración o que por disposición legal, estatutarias o reglamentaria le corresponda desempeñar. Parágrafo: Las funciones del gerente que hacen relación a la ejecución de actividades y prestación de los servicios, las desempeñara por si o mediante delegación a los funcionarios y

Fecha expedición: 15/09/2022 02:39:43 pm

Recibo No. 8679556, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822G3Y5FA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

demás trabajadores de LEXCOOP, manteniendo su responsabilidad sobre las mismas.

NOMBRAMIENTOS REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 1 del 07 de Octubre de 2020, Asamblea de Asociados, inscrito en la cámara de comercio el 26 de Octubre de 2020 con el No. 2737 Libro I, se designó a

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	LUCRECIA CAICEDO MOSQUERA	C.C. 25529619
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	LUIS FERNANDO VALDIVIESO CAICEDO	C.C. 1144189383

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN

Por Acta No. 1 del 07 de Octubre de 2020, Asamblea de Asociados, inscrito en la cámara de comercio el 26 de Octubre de 2020 con el No. 2735 Libro I,

FUE (RON) NOMBRADO (S)

CONSEJO DE ADMINISTRACION

PRINCIPALES

PRIMER RENGLON

JOSE LEONARDO CATAÑO ORDOÑEZ

C.C. 14.636.176

SEGUNDO RENGLÓN

MARIO DELGADO ORDOÑEZ

C.C. 6098923

TERCER RENGLON

MARYLIN JIMENEZ MEDINA

C.C. 1130631486

SUPLENTE:

PRIMER RENGLÓN

LUZ AMPARO CATAÑO ORDOÑEZ

C.C. 1143928649

SEGUNDO RENGLÓN

AMPARO ORDOÑEZ HERRERA

C.C.31847972

Fecha expedición: 15/09/2022 02:39:43 pm

Recibo No. 8679556, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822G3Y5FA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TERCER RENGLON
CLAUDIA PATRICIA CANO MOLINA
C.C.29927729

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 002-1 del 22 de julio de 2021, de Asamblea General, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de julio de 2021 con el No. 455 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL	MARIA DEL CARMEN MONTES MORENO	C.C.31876284
PRINCIPAL		T.P.64298-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
ACT 002-1 del 22/07/2021 de Asamblea General	454 de 23/07/2021 Libro III

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCION

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

Recibo No. 8679556, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822G3Y5FA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 6910

Actividad secundaria Código CIIU: 6424

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: MICRO

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$77,530,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:6424

CERTIFICA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (ONAC) y sólo puede ser verificada en ese formato.

La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido ingresando a <https://www.ccc.org.co/serviciosvirtuales/> y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento.

El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en

Fecha expedición: 15/09/2022 02:39:43 pm

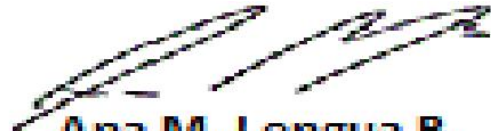
Recibo No. 8679556, Valor: \$6.500

CODIGO DE VERIFICACIÓN: 0822G3Y5FA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccc.org.co y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

el momento en que se generó en las sedes o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

Dado en Cali a los



Ana M. Lengua B.

SEÑOR

JUEZ CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI.

DEMANDANTE: COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES, INTERMEDIACIÓN JUDICIAL Y BIENESTAR SOCIAL LEXCOOP NIT: 900.295.270- 2

DEMANDADO: GRACIELA ONEYDA LUCERO ORTEGA.

RADICADO: 2019-734.

REFERENCIA: Ejecutivo Singular.

ASUNTO: TERMINACIÓN DE PROCESO POR TRANSACCIÓN CON LIQUIDACION DE CREDITO.

LUCRECIA CAICEDO MOSQUERA, identificada como aparece al pie de mi correspondiente firma y en calidad de representante legal de COOPERATIVA MULTIACTIVA DE SERVICIOS INTEGRALES, INTERMEDIACIÓN JUDICIAL Y BIENESTAR SOCIAL LEXCOOP NIT: 900.295.270- 2 en coadyuva de la señora GRACIELA ONEYDA LUCERO ORTEGA me permito solicitar lo siguiente:

PRIMERO: APORTAR LIQUIDACION DE CREDITO

LIQUIDACION TOTAL DEL CREDITO				
PRIMERA PRETENSION				
Capital:				25.000.000
Tasa de mora pactada:	25,19%			
Fecha de exigibilidad:	06-06-2019			
Fecha de corte:	09-10-2022			
Número de días en mora:	1.203			
Vr. Intereses moratorios:		\$29.635.500		
Fecha de creación (título):	05-06-2018			
Fecha final de plazo (título):	05-06-2019			
Número de días plazo:	360			
Tasa de plazo pactada:	2%			
Vr. Intereses de plazo:		\$ 6.000.000		
Abono a capital:			\$ 0,00	
Abono a intereses:			\$ 0,00	
SUBTOTAL:		\$ 35.635.500	\$ 0,00	\$ 25.000.000
TOTAL(capital+intereses-abonos):				\$ 60.635.500

<u>TOTAL LIQUIDACIÓN (pretensión 1+P2)</u>	\$ 60.635.500
---	----------------------

Capital.....\$ 25.000.000

Intereses de plazo desde el 05 de junio de 2018 al 05 de junio de 2019.....\$ 6.000.000.

Intereses moratorios desde 06 DE junio del 2019 hasta el 09 de octubre de 2022..... \$29.635.500.

TOTAL CREDITO A LA FECHA..... \$ 60.635.500

SON: (\$60.635.500) SESENTA MILLONES SEISCIENTOS TRINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$60.635.500).

SEGUNDO: la suscrita y la demandada, da por terminado el proceso por transacción.

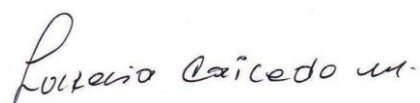
TERCERO: las partes renunciamos a términos de ejecutoria del auto favorable.

CUARTO: sírvase señor juez, ordenar la entrega de los títulos obrantes del proceso por valor de ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$11.200.000), a favor de LUCRECIA CAICEDO MOSQUERA CC 25.529.619 de Miranda Cauca así mismo se expida en la orden de pago, actuando bajo el principio de la buena fe y teniendo en cuenta señor juez que la COOPERATIVA LEXCOOP a quien represento no tiene cuenta bancaria aun para hacer dichos retiros ante el banco agrario como personal jurídica, es por eso que solicito salgan a mi nombre para garantizar el buen funcionamiento de la misma, la obligación se entenderá satisfecha por el monto y costas del proceso por valor de ONCE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$11.200.000)

ordénese el levantamiento de las medidas cautelares decretadas dentro del proceso y se oficie a las respectivas entidades.

de usted,

Atentamente,



LUCRECIA CAICEDO MOSQUERA
C.C. 25.529.619 de Miranda Cauca.
REPRESENTANTE LEGAL LEXCOOP



GRACIELA ONEYDA LUCERO O.
CC.27224037
DEMANDADA